

Doña Laura María Menéndez-Pidal Sendrail.
Doña María Candelas Ramírez Pérez.

Comisión suplente

Presidenta: Doña Alicia Ruiz García.
Vocales:

Doña Violeta Vera Martínez.
Doña María Victoria Talayero Castrillo.
Doña María Angeles Rodríguez Payo.
Doña María Luisa Fernández Echevarría.

Inglés (Agregados)

Comisión titular

Presidenta: Doña Teresa Gil Rodríguez.
Vocales:

Don Hernando Linao Martínez.
Doña Ana María Sabugo Luis.
Don José Luis Sánchez Febrero.
Don Aurelio Sainz Arbea.

Comisión suplente

Presidente: Don Leopoldo Norro Camino.
Vocales:

Doña María Isabel Gallego Mariño.
Doña María Josefa Carmen García Juliana.
Doña María Gloria Miranda Sánchez-Porro.
Don Miguel Agustín Sebastián.

Italiano

Comisión titular

Presidenta: Doña Milena Bini Fiocchini.
Vocales:

Doña Josefa Rodríguez López.
Doña Carmen Bravo Castañeda.
Doña María Pilar Sánchez Barbero.
Doña Rosa Olmeda Latorre.

Comisión suplente

Presidente: Don Manuel Serrano de Nova.
Vocales:

Doña María Luisa Agra-Cadarso Gil.
Doña Elisabetta Mantelli Palmerini.
Don José Angel Rasilla Casanova.
Doña Carmen Marchante Moralejo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

31205 *ORDEN de 20 de diciembre de 1990 por la que se corrige la de 10 de diciembre, que convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

Advertidos errores en la Orden de 10 de diciembre de 1990, que convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 14, deben corregirse en el sentido siguiente:

Página 37265, en el número de orden 10. Localidad: Madrid. Puesto de trabajo: Analista de Sistemas de la S. G. de Informática, en número de plazas, donde dice: «2», debe decir: «3».

Página 37267, en el número de orden 30. Puesto de trabajo: Jefe de Sección de Relaciones con Organ. Repr. Acc. Social, nivel 24, en descripción del puesto, donde dice: «Elaboración de presupuestos», debe decir: «Elaboración de propuestas».

En el número de orden 31. Puesto de trabajo: Jefe de Sección de Régimen Jurídico e Informes, nivel 24, en el apartado Adecuación a características del puesto de trabajo, méritos, donde dice: «... y de la normativa funcional», debe decir: «... y de la normativa funcionarial».

Página 37271, en el número de orden 74. Puesto de trabajo: Jefe de Sala, en el IRA, nivel 17, en complemento específico anual, donde dice: «347.772», debe decir: «282.756».

Asimismo, padecida omisión en la Orden antes reflejada, que convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo, deben ser añadidos al anexo 1 de la citada Orden los puestos de trabajo que a continuación se indica:

Número de orden: 194. Número de plazas: 1. Localidad: Madrid. Centro Directivo-S. general. Puesto de trabajo: Dirección General de la Producción Agraria. S. Gral. de Planificación y Coordinación: Técnico Especialista. NCD: 20. CE anual: 188.868. Descripción del puesto: Seguimiento de inversiones y de la legislación comunitaria, en materia de producción agraria (Reglamentos). Tipo de puesto: N. Adscripción grupo: A/B. Adscripción Cuerpo: EX11. Adecuación a características del puesto de trabajo. Méritos: Experiencia en la tramitación de documentos para el seguimiento de inversiones. Conocimientos de la legislación comunitaria en materia de producción agraria. Puntuación máxima: Ocho puntos.

Número de orden: 195. Número de plazas: 1. Localidad: Madrid. Centro Directivo-S. general. Puesto de trabajo: Dirección General de la Producción Agraria. S. Gral. de Planificación y Coordinación: Técnico Especialista. NCD: 20. CE anual: 188.868. Descripción del puesto: Análisis de proyectos y tramitación de ayudas y seguimiento de la legislación comunitaria en materia de producción agraria. Tipo de puesto: N. Adscripción grupo: A/B. Adscripción Cuerpo: EX11. Adecuación a características del puesto de trabajo. Méritos: Experiencia en análisis de proyectos y tramitación de ayudas. Conocimientos de la legislación comunitaria en materia de producción agraria. Puntuación máxima: Ocho puntos.

De acuerdo con lo establecido en la base tercera de la Orden de 10 de diciembre de 1990, los aspirantes que deseen participar en los puestos de trabajo antes indicados deberán presentar sus solicitudes en el lugar allí indicado y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de diciembre de 1990.-P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

31206 *ORDEN de 17 de diciembre de 1990 por la que se corrigen errores de la de 3 de diciembre de 1990, que convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo vacante en el Departamento.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de fecha 12 de diciembre, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 36962 donde dice: «Anexo A. Cursos de formación», hay que añadir uno más de «Técnicas de Redacción de Informes».

Madrid, 17 de diciembre de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

31207 *RESOLUCION de 4 de diciembre de 1990, de la Subdirección General de Gestión Administrativa, de Aeropuertos Nacionales por la que se modifica la convocatoria anunciada por Resolución de 26 de noviembre de 1990.*

Advertidos errores en el anexo I, fase: «Promoción-libre» de la Resolución de 26 de noviembre de 1990, de Aeropuertos Nacionales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 297, de 12 de

diciembre de 1990, por la que se hacía pública la convocatoria de oferta de empleo público de 1990, para este Organismo, se resuelve subsanarlos como a continuación se indica:

| Categoría (Especialidad) | Numero | MN |
|---|--------|----|
| Donde dice: | | |
| «Conserje de Oficinas.....» | 8 | 2 |
| Jefe de Dotación.....» | 5 | 0» |
| «Un peón en jornada normal de tarde (Murcia). Conductor Especial.....» | 15 | 0» |
| Debe decir: | | |
| «Conserje de Oficinas.....» | 7 | 2 |
| Jefe de Dotación.....» | 6 | 0» |
| «Un peón en jornada normal de tarde (Murcia). Conductor Especial.....» | 15 | 0» |
| y asimismo, queda anulada la plaza de «Oficial TPV (Carpintería).....» | 1 | 0» |

Madrid, 19 de diciembre de 1990.—El Subdirector general, José Salazar Belmar.

UNIVERSIDADES

31208 RESOLUCION de 17 de diciembre de 1990, de la Universidad de Murcia, por la que se convoca a concurso una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y previo cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes del Real Decreto 1282/1985, de 19 de julio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, y mediando acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de diciembre de 1990, Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.—Los concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, parcialmente modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitido al concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y en el artículo 37 de la Ley de Reforma Universitaria de 25 de agosto de 1983, según la categoría de la plaza o clase de concurso:

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se reúnan los requisitos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de ellos, en los términos del Real Decreto 1427/1976, modificador del anterior.

Cuatro.—Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Murcia, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, según consta en el modelo del anexo II, debidamente cumplimentada junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una

fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen), ingresada la mencionada cantidad por cualquiera de los siguientes procedimientos:

Preferentemente por ingreso en la Caja Postal de Ahorros, oficina principal en Murcia, cuenta número 10.538.111, «Universidad de Murcia». El resguardo bancario original deberá unirse a la solicitud.

Por giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Habilitación-Pagaduría (avenida Teniente Flomesta, sin número, edificio «Convalecencia», 30071 Murcia), haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del interesado.

Plaza a la que concursa.

La fotocopia del talón deberá unirse a la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de veinte días a partir de la publicación de esa convocatoria.

Cinco.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.—Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Siete.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, conforme a la redacción conferida por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Ocho.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local de las Administraciones de las Comunidades Autónomas en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Nueve.—En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas asignadas a su actuación.

Diez.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriva de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados ante el Rector en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Murcia, 17 de diciembre de 1990.—El Rector, Juan Roca Guillamón.

ANEXO I

Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria

82/90. Área de conocimiento: «Didáctica de la Lengua y la Literatura». Departamento al que está adscrita: Didáctica de la Lengua y la Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en didáctica de la Lengua. Clase de convocatoria: Concurso.